

Decreto N° 4/92

Hasenkamp, 2 de Enero de 1992

Visto:

la Ordenanza Suplementaria y el Código Tributario Municipal de Faltas.

y considerando:

Que no se ha aprobado la Ordenanza Suplementaria y el Código Tributario Municipal para el año 1992.

Que la Junta de Fomento mediante Ordenanza N° 357/90 faculta al Ejecutivo Municipal a fijar sus valores mensuales mediante Decreto.

Por ello:

el Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp

Decreta:

Art 1º). Disponese que la Ordenanza Suplementaria y el Código Tributario Municipal de Faltas se aplique con los valores del mes de Diciembre 1991 durante el mes de Enero 1992, hasta tanto se apruebe la Ordenanza Suplementaria y el Código Tributario Municipal de Faltas correspondiente al año 1992.

Art. 2º). Regístrese, publíquese, archívese.-



Carlos L. Acedo
CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE

GABRIEL A. F. S. O.